

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2001 - 00884 - 00 (*Cuaderno principal*)

Corrijase el auto del 13/12/2022 (f. 561-562 cp.) en el entendido que la diligencia del remate se realizó el 07/10/2004 (f. 142-144 cp.) y no como erróneamente se transcribió allí, quedando incólume el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Absténgase de emitir pronunciamiento alguno respecto de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la adjudicataria del bien rematado (f. 565-567 cp.), para que esta sede judicial lleve a cabo directamente la diligencia de entrega, toda vez que el auto del 13/12/2022 (f. 561-562 cp.) se encuentra debidamente ejecutoriado sin que se haya formulado recurso alguno en su contra ni esta decisión de corrección reviva términos precluidos (art. 302 CGP).

Adviértase al apoderado judicial de la adjudicataria que deberá coordinar con secretaría la reelaboración y trámite del despacho comisorio respectivo y adelantar las actuaciones necesarias ante la autoridad comisionada para llevar a buen suceso la diligencia respectiva (arts. 78.8 y 125. CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d3713b30f0df2876de227812d7e4fca635330ae9059ed45d06969061a22fbb**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>